

AVISO:

Debido a la pandemia de COVID 19, los empleados de la Agencia de Educación de Texas (TEA, por sus siglas en inglés) están trabajando desde su casa a partir del martes 17 de marzo de 2020. La TEA no recibirá visitantes. Esto significa que la TEA no puede aceptar la entrega en mano de demandas de educación especial o solicitudes de reconsideración.

La TEA continuará aceptando demandas de educación especial y solicitudes de reconsideración presentadas por fax. Cualquier persona que desee presentar una solicitud por fax debe enviar una demanda de educación especial o una solicitud de reconsideración al siguiente número de fax: 512-463-9560.

Mientras la política de teletrabajo de la agencia esté vigente o hasta nuevo aviso de la agencia, la TEA también aceptará la presentación de demandas de educación especial y solicitudes de reconsideración por correo electrónico. Para ello, se debe enviar una demanda de educación especial o una solicitud de reconsideración a la siguiente dirección de correo electrónico: SpecialEducation@tea.texas.gov

Tenga en cuenta que cualquier demanda de educación especial o solicitud de reconsideración enviada a cualquier dirección de correo electrónico de otra agencia no se considerará recibida y no dará lugar a una investigación de demanda de educación especial o una respuesta de reconsideración. La finalidad de este requisito de presentación por correo electrónico es para evitar que se pase por alto o se pierda una demanda de educación especial o una solicitud de reconsideración.

Recuerde que aún deben cumplirse todos los requisitos relacionados con la presentación de una demanda de educación especial. Para obtener información sobre estos requisitos, consulte <https://tea.texas.gov/academics/special-student-populations/special-education/dispute-resolution/special-education-complaints-process>.

Los requisitos para presentar una solicitud de reconsideración también deben cumplirse como se indica a continuación.

Si una de las partes de la demanda considera que el informe escrito de la TEA contiene un error sustancial para la determinación del informe, podrá presentar una solicitud escrita y firmada para la reconsideración dentro de los 15 días calendario contados a partir de la fecha del informe. En la solicitud de reconsideración de la parte se deberá detallar el error identificado e incluir documentación de respaldo. La parte que presente una solicitud de reconsideración deberá enviar una copia a la contraparte en el momento de presentar la solicitud ante la TEA. La contraparte podrá responder a la solicitud de reconsideración en el transcurso de los cinco días calendario contados a partir de la fecha en que la TEA recibió la solicitud. La TEA atenderá la solicitud de reconsideración y dará una respuesta por escrito a las partes en el transcurso de los 45 días calendario contados a partir de la recepción de la solicitud. La presentación de la solicitud de reconsideración no deberá demorar la implementación por parte de la agencia de educación pública de las medidas correctivas que exige la TEA.

Debido al cierre de las escuelas públicas, la agencia considerará caso por caso si el plazo para resolver las demandas pendientes y nuevas de educación especial debe extenderse según lo permita la ley.

Las preguntas relacionadas con este aviso deben enviarse a SpecialEducation@tea.texas.gov